DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 03/2011.

Asunción, 24 de julio de 2.011

La contratación directa para la renovación del Contrato de Alquiler para el local que sirve de asiento a la Escuela Judicial se encuentra prevista en el P.A.C. del Ejercicio 2011, identificado con ID Nº 223.315.

La Escuela Judicial, se encuentra actualmente usufructuando en alquiler el inmueble ubicado en la calle Dr. Blas Garay Nº 489 casi México de la ciudad de Asunción, Nº de Finca 9.299 y Cuenta Corriente Catastral Nº 11 – 0152 – 03, propiedad del Señor Julio César Fernández Villalba.

El Consejo de la Magistratura ha aprobado la locación de otro inmueble con mayor y mejor infraestructura para destinar al funcionamiento de la Escuela Judicial, requiriéndose de un periodo de tiempo para efectuar el acondicionamiento, adaptación y proceso de mudanza, cuyo plazo de culminación, superará indefectiblemente la fecha marcada para el término de la actual vigencia del contrato respectivo, precisándose de una necesaria renovación hasta el día 29 de agosto de 2011.

El costo del canon por día asciende a la suma de Gs. 167.000.- (Guaraníes ciento sesenta y siete mil), incluido el IVA, totalizando el mismo por espacio de 24 (veinte y cuatro) días un monto total de Gs. 4.008.000.- (Guaraníes cuatro millones ocho mil).

La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa.

La Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MG/SSEAF/UCT Nº 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establece criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para considerar conveniente a los intereses de la Institución, la adjudicación directa de locación del inmueble de propiedad del Señor Julio César Fernández Villalba.

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contratación, emite un Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento de Contratación Directa para locación de inmueble, destinado al funcionamiento de la Escuela Judicial del Paraguay.

C.P. Melanio Maciel Alcaraz
Técnico
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL – SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay